

# Resolución Ministerial

Lima, 21 OCT. 2019

## VISTOS:

Los mensajes L-BANGKOK2019/00502 y L-BANGKOK2019/00503, ambos de 26 de setiembre de 2019, de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a USD 28,000.00 (veintiocho mil y 00/100 dólares americanos), para cubrir los honorarios del estudio de abogados que representará al Perú, para presentar el recurso de apelación ante la Corte superior tailandesa, contra la decisión judicial que validó el registro de la indicación geográfica "Pisco Chile", a favor de la Asociación de Productores de Pisco de Chile, así como también otros gastos vinculados a dicho recurso de apelación;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N° 2354, de 30 de setiembre de 2019, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración, efectuar las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable, para el trámite de la asignación extraordinaria a favor de la citada Embajada, por la suma de USD 28,000.00 (veintiocho mil y 00/100 dólares americanos), a fin de cubrir los gastos antes indicados;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N° 361/2019 adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE-01245/2019, de 7 de octubre de 2019, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria a que se refiere la presente resolución, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01404/2019, de 4 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Nota N° 0000002707, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, las asignaciones extraordinarias con montos iguales o mayores a US\$ 10,000.00 serán aprobadas mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

0729

# Resolución Ministerial

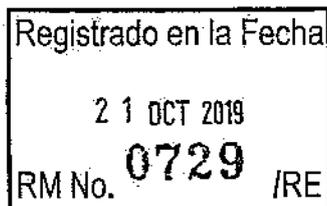
## SE RESUELVE:

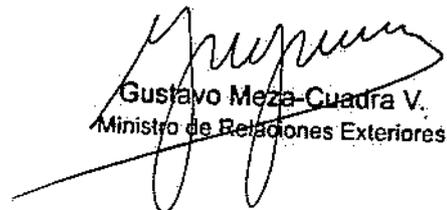
**Artículo 1.-** Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **USD 28,000.00 (veintiocho mil y 00/100 dólares americanos)** a favor de la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, destinada a cubrir los honorarios del estudio de abogados que representará al Perú para presentar el recurso de apelación ante la Corte superior tailandesa, contra la decisión judicial que validó el registro de la indicación geográfica "Pisco Chile", a favor de la Asociación de Productores de Pisco de Chile, así como también otros gastos vinculados a dicho recurso de apelación.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2019, consignados en el Memorandum (OPP) N° OPP01404/2019.

**Artículo 3.-** Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
Gustavo Meza-Cuadra V.  
Ministro de Relaciones Exteriores